



SEÑALADO, VEINTE  
MÉRVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TRICENTA  
Y UNO.

Ordinario Martes 13 de Nov 1731

Enlamu Noble y muy Real Ciudad de Murcia y sala de las  
casas de la Corte de ella Martes trece de Noviembre de mill setecientos  
treinta y uno los muy Vlt. señores Murcia se juntaron a celebrar Ca  
uils hordinarios como lo acostumbra a saver. D<sup>n</sup> Diego de Belasco  
Cordova señor de la villa de Villaralto fiscal perpetuo de la Ciudad de  
Cordova Coronel de Cavalleria Española, Concedidor y Justicia mayor  
de esta d<sup>ha</sup> Ciudad. D<sup>n</sup> Juan Bautista Ferr D<sup>n</sup> Juan Andrea  
Morano: D<sup>n</sup> Joseph Pucro: Don Felis Dieguez: D<sup>n</sup> Lorenzo Fute  
D<sup>n</sup> Francis Locamora: D<sup>n</sup> Christoval Lion: D<sup>n</sup> Alphonso Manu  
sa Lexidores =

Se yendo Jacinto Belda. Juan Nario: Francisco Rico: Jines de  
xengo: Joseph Claris: Joseph Auro: Andres Espinosa: y Joseph de  
la Fuente Jurados =

Comisarios de  
Residencia

La Ciudad en fuerza de lo resuelto en Cauils antecedente nom  
bró por Comisarios para que ebaquen los puntos que compre  
hende la provisión de reparos en la residencia que se toma  
por el Or<sup>n</sup> D<sup>n</sup> Juan Antonio de la Portilla a su Antecesor y lo  
de la sentencia pronunciada por el señor Don Diego de Be  
laco en la que ha tomado a el señor D<sup>n</sup> Vicente Correa de  
que se hizo relacion en d<sup>ha</sup> Cauils para todo lo qual se le da  
amplia comision, a los señores D<sup>n</sup> Diego Zaragoza y al Cau<sup>l</sup> Procurador General =

Cobrelas Obras  
de Sangonera

Hizose relacion del papel y mapa formado por D<sup>n</sup> Pedro  
Thomas Juez de aguas a quien se cometió el reconocimiento  
de los daños causados en el Rio de sangonera y tronque de  
Chilleron que se bio en el Cauils antecedente que compre  
hende los daños causados en el; con las obras y reparos que se  
deverian practicar y el coste y corta. Y la Ciudad haviendole or  
do y conferido teniendo presente que para los que ocurrieron  
en dicho Rio de sangonera se con signó antecedente mente  
El Aruicio de un Real por Cauera de Ganado  
de las que se devian en las carniceras Publicas; el  
Qual Leo, por Haverse cumplido el tiempo,

